



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

101
Ciento 01

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EXPEDIENTE N° 161769-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103 -2017- MTPE/1/20.3

Lima, 20 NOV 2017

VISTO:

Puesto en Despacho a la fecha el expediente N° 161769-2017-MTPE/1/20.3, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **RAMOS MOSCOL, MAGALY MABEL**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°**02897081**, con domicilio en Jirón Diana, Mz. B, Lote 25, Urbanización Sagitario, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 161769-2017, se advierte que la administrada cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 1 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 2 y 3 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple del recibo de agua**, que obra a fojas 4 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud de la administrada, cumpliendo lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional de Ingeniero Industrial y de Sistemas**, que obra a fojas 5 de autos, expedido por la **Universidad de Piura**, certificado por el Secretario General de dicha casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**; para acreditar este requisito la administrada presenta el certificado de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú, que obra a fojas 8 de autos, en el que se advierte que su fecha de incorporación es el **29/09/2008**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **currículum vitae documentado**, que obra de fojas 10 al 99 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que la administrada presentó la constancia de trabajo expedida por la





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

empresa **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 84 de autos, la cual señala como periodo de la relación laboral del 31/12/2016 al 12/09/2017, acreditando 8 meses y 12 días de experiencia profesional; la constancia expedida por la empresa **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 90 de autos, la cual señala como periodo de la relación laboral del 25/07/2016 al 31/12/2016, acreditando 5 meses y 6 días de experiencia profesional; la constancia expedida por la empresa **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 91 de autos, la cual señala como periodo de la relación laboral del 01/12/2014 al 31/12/2015, acreditando 1 año y 30 días de experiencia profesional; asimismo presentó la constancia expedida por la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.C.**, que obra a fojas 96, la cual señala como periodo de la relación laboral del 01/10/2011 al 25/11/2014; la constancia de trabajo expedida por la empresa **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 88-92 de autos, la cual señala como periodo de la relación laboral del 30/08/2007 al 15/07/2013; considerando que los periodos descritos precedentemente se superponen con el periodo consignado en la constancia de trabajo expedida por la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD**, que obra a fojas 93 de autos, la cual señala como periodo de la relación laboral del 01/08/2006 al 27/11/2014 y teniendo en cuenta que la fecha de incorporación de la administrada al Colegio de Ingenieros del Perú fue el **29/09/2008**, en virtud al artículo 1º de la Ley 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería, que prescribe: *"Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica - Ley Nº 16053 - requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)"*, la fecha a considerarse para el cálculo de la experiencia profesional será a partir del 29/09/2008 al 27/11/2014 (periodo consignado en el documento que obra a fojas 93 de autos), con lo cual la administrada acredita 6 años, 1 mes y 29 días de experiencia profesional; por lo tanto, con el cómputo de los periodos mencionados precedentemente, la administrada acredita **un total de 8 años, 4 meses y 17 días de experiencia profesional**, cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.7 del artículo 5º del Reglamento. De manera adicional, se hace mención de los documentos que obran de fojas 14 al 36, 39, 41 y los documentos que obran a fojas 89, 94 y 9, los cuales no han sido considerados en la presente evaluación por cuanto no acreditan la experiencia profesional de la administrada y porque no se indica fecha cierta del periodo de la relación laboral; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que presentó la constancia expedida por la empresa **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 90 de autos, en la cual se indica que el periodo de la actividad auditora fue del 25/07/2016 al 31/12/2016, acreditando 5 meses y 6 días de actividad auditora en Sistemas Integrados de Gestión (en adelante SIG) y 80 horas de trabajo de campo y la constancia expedida por la empresa **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 91 de autos, en la cual se indica que el periodo de la actividad auditora fue del 01/12/2014 al 31/12/2015, acreditando 1 año y 1 mes de actividad auditora en SIG y 200 horas de trabajo de campo; asimismo presenta la constancia expedida por la **ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.C.**, que obra a fojas 96 de autos, en la cual se indica que el periodo de la actividad auditora fue del 01/10/2011 al 25/11/2014 con 1200 horas de trabajo de campo y la constancia expedida por las empresas **PETREVEN PERÚ S.A.**, que obra a fojas 92 de autos, en el cual se indica que el periodo de la actividad auditora fue del 30/08/2007 al 15/07/2013 con 1120 horas de trabajo de campo; sin embargo, considerando que los periodos descritos precedentemente se superponen con el periodo consignado en la constancia expedida por la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD**, que obra a fojas 93 de autos, en el cual se indica que el periodo de la actividad auditora fue del 01/08/2006 al 27/11/2014 con 1500 horas de trabajo de campo, con lo cual la administrada acredita 8 años, 3 meses y 11 días de actividad auditora

10
cinco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

en SIG y 3820 horas de trabajo de campo; por lo tanto, con el cómputo de los documentos mencionados precedentemente, la administrada acreditó **un total de 9 años, 9 mes y 17 días de experiencia en actividad auditora**, específicamente en Sistemas Integrados de Gestión y 4100 horas de trabajo de campo, cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento. Adicionalmente, presentó los documentos que obran a fojas 40, 94 y 95, los cuales no fueron considerados por cuanto no cumplen con el requisito previsto en el citado Reglamento. **Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, toda vez que la administrada presentó el certificado de notas original con lo cual acreditó haber aprobado los cursos de Sistemas Integrados de Gestión de la **MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA**, expedido por la Universidad Internacional Iberoamericana, que obra a fojas 99 de autos; por lo tanto, la administrada cumplió con lo previsto en el numeral 5.9 del artículo 5 del Reglamento. Adicionalmente adjunta los documentos que obran de fojas 51, 52 al 69 y del 71 al 83 de autos, los cuales no fueron considerados en la evaluación por cuanto no acreditan fehacientemente la aprobación de cursos en Sistemas Integrados de Gestión;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículo 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **RAMOS MOSCOL, MAGALY MABEL**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **02897081**, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, Archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-




ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Notified
07 Dec 2013

()

()



1

/